

Castellnou Mazarico, Mariano.  
 Esteve Osuna, Eduardo.  
 Fernández Ezquerria, Vanessa.  
 Fernández Ezquerria, Ares.  
 Fernández Ezquerria, Lucía.  
 Labat Martínez, Sara.  
 Lanova Casials, Gloria.  
 Llop Riu, Montserrat.  
 Motis Alós, Carlos.  
 Muro Castro, Laura.  
 Pomar Purroy, José Ramón.  
 Purroy Lledós, Josep.  
 Riu Purroy, Isak.  
 Sardá Clera, Lidia.  
 Seira Castán, Constanti.  
 Seira Oriach, Clara  
 Torres Samitier, Antonio.

Anglo-American School. Paseo del Garbí, 152, 08860 Castelldefels (Barcelona). Premio al centro.

Colegio «Hispania». Ángel Bruña, sin número, Cartagena (Murcia). Premio al centro.

**12715** *ORDEN de 20 de mayo de 1997 por la que se aprueba la denominación específica de «José Luis Sampedro» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadalajara.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Guadalajara, código 19003450, se acordó proponer la denominación de «José Luis Sampedro» para dicho Centro.

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «José Luis Sampedro» para el Instituto de Educación Secundaria de Guadalajara, código 19003450.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**12716** *ORDEN de 26 de mayo de 1997 por la que se crean secciones de Educación Secundaria Obligatoria para el curso 1997/1998.*

Con el fin de atender las necesidades de escolarización derivadas de la generalización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en determinadas localidades que carecen de plazas suficientes, se hace preciso facilitar los medios que permitan garantizar las condiciones educativas más adecuadas en las mismas.

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crean las siguientes secciones de Educación Secundaria Obligatoria, que dependerán de los Institutos de Educación Secundaria que se indican:

Localidad/Código	Instituto del que depende
<i>Asturias</i>	
1. Boal/33024022 .....	IES «Galileo Galilei», de Navia.
<i>Cuenca</i>	
2. Carboneras de Guadazaón /16004480 .....	IES «Fernando Zóbel», de Cuenca.
3. Horcajo de Santiago/16004492 .	IES «Los Sauces», de Villares del Sanz.

Localidad/Código	Instituto del que depende
4. Huete/16004509 .....	IES «Lorenzo Hervás y Panduro», de Cuenca.
5. Iniesta/16000899 .....	IES «Fernando de los Ríos», de Quintanar del Rey.
6. Minglanilla/16001788 .....	IES «Jorge Manrique», de Motilla del Palancar.
<i>Salamanca</i>	
7. Ledesma/37010121 .....	IES «Lucía de Medrano», de Salamanca.

Segundo.—Estas secciones entrarán en funcionamiento en el curso 1997/1998, en el que implantarán el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero.—La estructura y funcionamiento de estas secciones de Educación Secundaria Obligatoria se adaptará a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, las normas que lo desarrollen, en lo que les sea de aplicación y lo señalado en el apartado II. Organización y funcionamiento de las secciones, de la Orden de 1 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Cuarto.—Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Educativos y de Personal y Servicios del Departamento para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la apertura y funcionamiento de las secciones que se crean.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de mayo de 1997.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996 «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Educativos y de Personal y Servicios.

**12717** *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Dirección General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música por la que se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca» correspondiente a 1997.*

La Orden de 1 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 14) regula los concursos del Ministerio de Cultura para la concesión de premios al mérito en determinadas actividades culturales. Entre ellos se encuentra el Premio de Teatro para Autores Noveles «Calderón de la Barca». En el punto noveno de la citada Orden se faculta al Director general del Instituto de las Artes Escénicas y de la Música para convocar, anualmente, el correspondiente concurso y para desarrollar la misma. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del Premio de Teatro «Calderón de la Barca» para Autores Noveles correspondiente a 1997.

Segundo.—Podrán aspirar al premio los autores españoles noveles con obras teatrales de tema original y cuya duración sea la normal de una representación. No se admitirán obras teatrales premiadas en otros concursos ni tampoco las estrenadas públicamente.

Tercero.—La dotación económica del premio es de 1.500.000 pesetas, con cargo al concepto 227-06 del programa 456-B, cuantía que no podrá dividirse. El INAEM se reserva la posibilidad de editar la obra premiada, previa conformidad de su autor.

Cuarto.—El concurso podrá declararse desierto.

Quinto. 1. Las solicitudes para participar en el concurso, con el contenido establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán dirigirse al Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, y se presentarán, bien directamente, en el Registro General del INAEM (plaza del Rey, sin número, sexta planta, 28004 Madrid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la citada Ley.

2. A la solicitud deberán acompañarse dos ejemplares de la obra presentada a concurso, declaración de que la misma cumple los requisitos establecidos en el punto segundo de esta Resolución y curriculum vitae del autor.

Sexto.—El plazo para la presentación de las obras será de dos meses, empezando a contarse a partir del día siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. 1. El fallo del concurso corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del INAEM o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Subdirector general de Teatro del INAEM.

Vocales: Cuatro personalidades de reconocido prestigio del mundo teatral.

El autor galardonado con el premio en 1996.

Secretario: Un funcionario destinado en el INAEM, que actuará con voz, pero sin voto.

2. Los Vocales del Jurado serán designados por Orden de la Ministra de Educación y Cultura a propuesta del Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. La Orden de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, el cual podrá ser emitido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto expresamente en esta Resolución, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de dichos trabajos.

Octavo.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra, a través del Director general del INAEM, antes del 31 de diciembre de 1997. La Orden de resolución del concurso y concesión del premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.—El importe del premio y los gastos derivados, tanto del mismo como del proceso de selección se abonarán con cargo a las dotaciones presupuestarias asignadas al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Décimo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Director general, Tomás Marco Aragón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Teatro. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

**12718** RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1997, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se conceden subvenciones para la realización de acciones integradas de investigación científica y técnica entre España con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el año 1997.

Por Orden de 15 de abril de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 17), del Ministerio de la Presidencia, se convocaba, entre otros, el Programa de Acciones Integradas de Investigación Científica y Técnica de España, con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el año 1997.

De conformidad con lo dispuesto en la mencionada Orden, se ha reunido la Comisión Bilateral de Selección que ha elevado la correspondiente propuesta basada en la evaluación científica de las solicitudes según los criterios señalados en el punto 5 de la Orden de convocatoria, así como en las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

En consecuencia, esta Dirección General en uso de las atribuciones conferidas por la Orden de convocatoria y teniendo en cuenta que el Subdirector general de Formación y Promoción del Conocimiento hace constar en su propuesta de resolución que las solicitudes relacionadas en el anexo I cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria en cuanto a evaluación y demás condiciones, ha resuelto:

Primero.—Conceder 113 subvenciones a los investigadores relacionados en el anexo I, por importe de 60.595.000 pesetas, destinadas a la financiación de los viajes y estancias de los miembros del equipo investigador español en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que se indican en el citado anexo.

El gasto resultante será imputado al crédito 18.07.782 del Programa 541A de los Presupuestos Generales del Estado para 1997 y su importe será librado a los organismos relacionados en el anexo I.

Segundo.—Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por no haber alcanzado en el proceso de evaluación el orden de prioridad impuesto por las disponibilidades del Programa.

Tercero.—Hacer constar que las solicitudes que figuran en el anexo III no han sido consideradas por la Comisión de Selección al no haberse presentado la correspondiente contrapartida por parte británica.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 21 de mayo de 1997.—El Director general, Alfonso Fernández-Miranda Campoamor.

Ilmos. Director general de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Cultura y Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.